



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas Trimestral 1.590 ptas FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU 4-1958
Año 1987	Lunes 4 de mayo	Número 99

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 396/85, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en representación de la Caja Provincial de Burgos, contra don Teodoro Ojeda Gómez, doña Ramona Gómez Rojas; doña Visitación Rojas Núñez y don Javier Gómez Rojas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados reseñados:

1. Finsa núm. 361 del plano general de Concentración Parcelaria al pago de El Cueto. Superficie, una hectárea, noventa y ocho áreas y cuarenta centiáreas. Linderos norte y oeste camino; sur, ribazo y camino; este, camino Maderuelo, sita en el término municipal de Solduengo. Inscrita al tomo 1.682 general del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Solduengo, folio 38, finca 3.972, inscripción 2.^a. Tasada en seiscientas cincuenta y siete mil seiscientas (657.600 pesetas).

2. Casa con corral y solar al frente en la calle San Isidro, sin número, la casa tiene una superficie de 120 metros cuadrados, el corral unos 94 metros cuadrados y el solar unos 400 metros cuadrados en el término municipal de Solduengo. Inscrita al tomo 1.689 general del archivo, libro 30 del Ayuntamiento de Solduengo, folio 28, finca 4.086, inscripción 1.^a. Tasada en tres millones seiscientas ocho mil (3.608.000 pesetas).

3. Rústica. Heredad de secano e indivisible al pago de Lafagún. Superficie, 24 áreas y 54 centiáreas. Linda norte, Dionisio Ojeda; sur, Sabiano Alonso; este, valladar y oeste, camino. Inscrita al tomo 1.510 general del archivo, libro 26 del Ayuntamiento de Solduengo, folio 165, finca 3.469, inscripción 1.^a. Tasada en ciento veintidós mil quinientas (122.500 pesetas).

4. Rústica. Heredad de secano e indivisible al pago de Escabeñuelos. Superficie, 21 áreas. Linda al norte, herederos de Lorenzo Fernández; sur y demás aires, arroyo. Inscrita al tomo 1.510 general del archivo, libro 26 del Ayuntamiento de Solduengo, folio 166, finca 3.470 inscripción 1.^a. Tasada en ciento cinco mil (105.000 pesetas).

5. Mitad indivisa de la finca número 180 del plano general de concentración parcelaria al pago de Romanillas. Superficie 4 hectáreas, 13 áreas. Linderos norte y oeste, arroyo Romanillas; sur, Lucía Barrio y camino; este, arroyo los Canales. Tasada en un millón doscientas

trece mil seiscientas pesetas (1.213.600 pesetas).

6. Rústica, mitad indivisa de la finca núm. 179 del plano general de concentración parcelaria al pago de Romanillas. Superficie: una hectárea, 95 áreas y 80 centiáreas. Linderos: norte, camino Vileña; sur, arroyo Romanillas y camino de Poza; este, arroyo Romanillas; oeste, camino de Poza y camino de Vileña. Inscrita al tomo 1.636 general del archivo, libro 49 del Ayuntamiento de Quintanabureba, folio 147, finca 4.391, inscripción 2.^a. Tasada en quinientas una mil seiscientas (501.600 pesetas).

7. Dos novenas partes indivisas de una casa en la calle Alta. Superficie 60 metros cuadrados. Linderos, derecha entrando, calle; izquierda, Conrado Ortega; y fondo, Julián Barrio. Inscrita al tomo 1.646 general del archivo, libro 50 del Ayuntamiento de Salinillas, folio 13, finca 4.442, inscripción 1.^a. Tasada en trece mil trescientas treinta y tres pesetas (13.333).

8. Dos novenas partes indivisas de un corral en la calle Enmedio. Superficie, 140 metros cuadrados. Linderos, derecha entrando, izquierda, calles, fondo Maximino Maure. Inscrita al tomo 1.646 general del archivo, libro 50 del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, folio 14, finca 4.443, inscripción 1.^a. Tasada en: ciento cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta y seis (155.556 pesetas).

9. Dos novenas partes indivisas de una bodega con solar en la calle Las Eras. Superficie 10 áreas.

Linderos norte y este, camino; sur, valladar; oeste, Robustiano Maure. Inscrita al tomo 1.646 general del archivo, libro 50 del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, folio 15, finca 4.444, inscripción 1.ª. Tasada en cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco (44.445 pesetas).

10. Una tercera parte indivisa de la finca núm. 262 del plano de concentración parcelaria al pago de Quintanasuso. Superficie 2 hectáreas, 43 áreas y 60 centiáreas. Linderos norte, arroyo Quintanasuso y camino La Plata; sur, camino Los Altos y camino Santa Casilda; este, camino Los Altos y arroyo Quintanasuso; oeste, camino Santa Casilda y ramal de Santa Casilda. Inscrita al tomo 1.636 general del archivo, libro 49 del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, folio 133, finca 4.387, inscripción 2.ª. Tasada en cuatrocientas diez mil (410.000 pesetas).

11. Una tercera parte indivisa de la finca número 261 del plano de concentración parcelaria al pago Quintanasuso. Superficie 1 hectárea, 62 áreas y 80 centiáreas. Linderos, norte, arroyo Quintanasuso, camino Cascajal; oeste, arroyo Quintanasuso. Inscrita al tomo 1.636 general del archivo, libro 49 del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, folio 134, finca 4.388, inscripción 2.ª. Tasada en trescientas veintiocho mil ciento treinta y tres (328.133 pesetas).

12. Una tercera parte indivisa de la finca número 260 del plano general de concentración parcelaria al pago de Cascajal. Superficie 6 hectáreas, 18 áreas y 80 centiáreas. Linderos norte, camino, Cascajal; sur, camino de la planta; este arroyo Quintanasuso; y oeste, camino. Inscrita al tomo 1.636 general del archivo, libro 149 del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, folio 135, finca 4.380, inscripción 2.ª. Tasada en un millón tres mil trescientas treinta y tres mil (1.003.333 pesetas).

13. Una tercera parte indivisa de la finca número 305 del plano general de concentración parcelaria al pago de Los Cuernos. Superficie 82 áreas y 80 centiáreas. Linderos norte, carretera de Rojas; sur, camino Valdemundo y zona excluida; este, arroyo San Vitores; oeste, camino de servicio y zona excluida. Inscrita al tomo 1.636

general del archivo, libro 49 del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, folio 78, finca 4.332, inscripción 1.ª. Tasada en cuatrocientas catorce mil (414.000 pesetas).

Son titulares registrales de las fincas antes descritas las siguientes personas: de las fincas números 1 y 2, don Teodoro Ojeda con carácter privativo. De las fincas números 3 y 4 don Teodoro Ojeda Gómez y su esposa doña Ramona Gómez Rojas, con carácter ganancial. De las fincas 5 y 6 doña Visitación Rojas Núñez, el usufructo vitalicio de la totalidad de la finca y doña Ramona Gómez Rojas, la nuda propiedad de dicha mitad indivisa. De las fincas 7, 8 y 9 doña Visitación Rojas Núñez, el usufructo vitalicio de la totalidad de la finca y doña Ramona y don Javier Gómez Rojas la nuda propiedad de dichas dos novenas partes indivisas. De las fincas 10, 11, 12 y 13 doña Visitación Rojas Núñez, el usufructo vitalicio de la totalidad de la finca y don Javier Gómez Rojas, la nuda propiedad de dicha tercera parte indivisa.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia el próximo día 13 de julio, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el indicado anteriormente en cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le si-

gan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de septiembre, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de octubre, también a las 11,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 20 de abril de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2887.—23.540,00

Juzgado de Distrito número uno

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.518/86, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 189/87. — En Burgos, a 28 de marzo de 1987. Vistos por el señor D. José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 1.518/86, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicada Internacional de Autocares, S. A., con domicilio en Madrid, calle Paseo de La Habana, núm. 26 y Autocares del Norte, S. A., con

domicilio en Bilbao, calle Autonomía, núm. 17, representadas ambas por el Abogado D. Juan Manuel García Gallardo, y como conductor Isaías Ceballos Herrero, mayor de edad, vecino de Burgos, Avda. General Yagüe, núm. 27, y como denunciado Carl Dominicus Brennkmeier, con domicilio en Holanda, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carl Dominicus Brennkmeier, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de la misma, abono de las costas, y que indemnice a ANSA, en la cantidad de treinta y una mil ochenta pesetas (31.080 pesetas), devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada el interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos».

Concuerda bien y fielmente con su original al que remito, y para que sirva de notificación a Carl Dominicus Brennkmeier, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 30 de marzo de 1987. — La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez.

Juzgado de Distrito número dos

Don José Roberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del número 2 de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Souni El Alami, mayor de edad, conductor, últimamente domiciliado en París, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, traer el carnet de conducir para cumplir privación decretada y hacer pago de las costas por la cantidad total de 258.255 pesetas,

en el juicio de faltas que con el núm. 2.275 de 1986 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con lesiones y daños, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la identificación de indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 24 de marzo de 1987. E./ José Roberto Gallego Laguna. El Secretario (ilegible).

* * *

Tasación de costas que practico yo, el Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas núm. 2.275 de 1986, que arroja un total de 258.255 pesetas, que debe abonar Souni El Alami y, subsidiariamente Melle Ouri Liliane.

En Burgos, a 24 de marzo de 1987. — Firmado: M.ª Socorro Martín. (Rubricado). Está el sello del Juzgado.

Nota: El importe de la presente tasación de costas será incrementado en el 11,50 % de interés en relación con la indemnización del período y devengado desde la fecha de la sentencia, 13-3-87, hasta el total del pago de la misma. Ley 77/1980.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 241 de 1987, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a las demás partes y entre ellas a José Ángel Sánchez Díaz, nacido en Madrid el día 2 de octubre de 1935, de profesión comerciante, y con su último domicilio en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día 14 de mayo y hora de

las 11,10 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a José Ángel Sánchez Díaz, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 27 de abril de 1987. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 329/87, interpuesto por D. Agapito Gómez Martínez, actuando en nombre de «Servicios de Enseñanza, Administrativos y Socioeconómicos, S. L. (S. E. A. S., S. L.)», representada por el Procurador D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra resolución de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de fecha 28 de enero de 1987, desestimando recurso de reposición formulado por la recurrente, contra otro acuerdo de la misma Comisión de Gobierno, de fecha 29 de octubre de 1986, denegando licencia de obras solicitada para un edificio en calle Rodríguez Arango, de Burgos.

—OOO—

Número 330/87, interpuesto por el Letrado del Estado, en virtud de la representación que por Ley ostenta en nombre del Estado Español, contra acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en fecha reciente sin que se pueda concretar el día, sobre convocatoria de elecciones a representantes del personal funcionario que presta servicios para dicha Entidad local.

—OOO—

Número 266/87, interpuesto por Construcciones Arranz Acinas, S.A. representado por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra resolución del T. E. A. P. de Burgos, fecha 27 de febrero de 1987 que estima en parte la reclamación núm. 1487/86, formulada por la Sociedad recurrente, contra retención del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, realizado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

—OOO—

Número 131/87, interpuesto por D. Rogelio Ojeda Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Manero de Pereda, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 2 de diciembre de 1986, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden General de la Policía de 18 de junio de 1986, sobre cambios de destino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de abril de 1987. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, José Luis López Muñiz.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Relación de locales oficiales y lugares abiertos al uso público habilitados para la celebración de actos públicos gratuitos de campaña electoral

Ayuntamiento de Alfoz de Brija: Salas de actos de Juntas Vecinales y Salón de Actos del Ayuntamiento. Sin limitación de horario.

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea: Salas de actos de Juntas

Vecinales y Salón de Actos del Ayuntamiento. Sin limitación de horario.

Ayuntamiento de Arijia: Centro Escolar Comarcal: Días laborables de 18 a 22 horas; días festivos, de 10 a 22 horas.

Ayuntamiento de Medina de Pomar: Local en Avda. José Antonio núm. 6, bajo. Sin limitación de horario.

Ayuntamiento de Merindad de Montija: Bajos Casa Consistorial. Sin limitación de horario.

Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva: Salas de actos de Juntas Vecinales y Salón de Actos del Ayuntamiento. Sin limitación de horario.

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso: Edificios de Escuelas o Casas de Concejo de todos los pueblos del Ayuntamiento. Días laborables, de 20 a 22 horas; días festivos, de 12 a 14 horas y de 18 a 22 horas.

Ayuntamiento de Valle de Mena: Salón de Actos del Ayuntamiento. Sin limitación de horario.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina: Salón Cultural en Hostal Valle de Tobalina. Sin limitación de horario.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja: Salón de Actos del Colegio Homologado de BUP y COU. De lunes a viernes de 19 a 22 horas; sábados y festivos de 11 a 14 horas y de 19 a 22 horas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de la Ley de Régimen Electoral General, expido la presente en Villarcayo a 27 de abril de 1987. — El Presidente (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de Premios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Jesús Marquínez Bardeci, se ha acordado, mediante

providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Urbana, piso 4.º-D, del edificio núm. 17 de la calle Concepción Arenal de Miranda de Ebro; valorado en tres millones ochocientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día 25 de mayo de 1987, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a trece de abril de 1987. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2798.—4.080,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de notificación y citación

En autos núm. 262/87, seguidos en esta Magistratura por D. Filadelfo Herrero García, contra Mirodemar, S. A. y otros, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a 22 de abril de 1987. — Dada cuenta de la diligencia extendida por los agentes de esta Magistratura, no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Mirodemar, S. A. en el domicilio que se dice en la deman-

da por encontrarse cerrado e ignorarse su actual paradero, se acuerda suspender los actos de conciliación y juicio señalados para el día 13 de mayo próximo, haciendo un nuevo señalamiento para el día 20 de mayo siguiente y hora de las 12,00 de su mañana.

Cítese nuevamente a las partes para mencionado día y hora, haciéndolo a la empresa Mirodemar, S. A., insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta providencia a las partes.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí. Firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal, así como de citación a la empresa Mirodemar, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, c./ San Juan núm. 23 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 22 de abril de 1987. — La Secretaría (ilegible).

En autos núm. 263/87, seguidos en esta Magistratura por D. Daniel Ramón Cestau Fernández, contra Mirodemar, S. A., y otros, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a 22 de abril de 1987. — Dada cuenta de la diligencia extendida por los agentes de esta Magistratura, no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Mirodemar, S. A. en el domicilio que se dice en la demanda por encontrarse cerrado e ignorarse su actual paradero, se acuerda suspender los actos de conciliación y juicio señalados para el día 13 de mayo próximo, haciendo un nuevo señalamiento para el día 20 de mayo siguiente y hora de las 12,15 de su mañana.

Cítese nuevamente a las partes para mencionado día y hora, haciéndolo a la empresa Mirodemar, S. A., insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al ar-

tículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta providencia a las partes.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí. Firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal, así como de citación a la empresa Mirodemar, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, c./ San Juan núm. 23 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 22 de abril de 1987. — La Secretaría (ilegible).

En autos núm. 264/87, seguidos en esta Magistratura por D. Luis Enrique Pascual Prieto, contra Mirodemar, S. A., y otros, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a 22 de abril de 1987. — Dada cuenta de la diligencia extendida por los agentes de esta Magistratura, no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Mirodemar, S. A. en el domicilio que se dice en la demanda por encontrarse cerrado e ignorarse su actual paradero, se acuerda suspender los actos de conciliación y juicio señalados para el día 13 de mayo próximo, haciendo un nuevo señalamiento para el día 20 de mayo siguiente y hora de las 12,30 de su mañana.

Cítese nuevamente a las partes para mencionado día y hora, haciéndolo a la empresa Mirodemar, S. A., insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta providencia a las partes.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí. Firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal, así como de citación a la empresa Mirodemar, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, c./ San Juan núm. 23 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la

presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 22 de abril de 1987. — La Secretaría (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

CORRECCION DE ERRORES

Subastas de maderas

Advertido error material en la inserción de los anuncios de subastas de maderas de los montes consorciados:

«Riberas del Arlanzón», BU-3040.

«La Dehesa» BU-3203 y 255 del C. U. P.

«Cilas», BU-3004 y 49 del C. U. P.

«La Sobrada», BU-3017.

Publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 96 de 29 de abril de 1987, páginas 6, 7 y 8, en el apartado 5 sobre documentación exigida para tomar parte en la subasta, se dice:

«Justificante de haber constituido depósito, a disposición del Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza equivalente al 20 % de la tasación».

Debe decir:

«2 % de la tasación».

Burgos, 30 de abril de 1987. — El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 4 de mayo y durante un plazo de dos meses, se podrán hacer efectivos, en vía voluntaria, los tributos municipales siguientes, del presente ejercicio:

— Tasa por desagüe de canales.

— Tasa por tribunas, toldos, marquesinas y voladizos.

- Tasa por prestación servicio de basuras.
- Tasa por entrada de vehículos.
- Tasa por ocupación del subsuelo.

- Impuesto sobre radicación.
- Tasa por ocupación del suelo y vuelo de la vía pública.
- Impuesto de publicidad.

El ingreso en período voluntario, finalizará el próximo día 3 de julio, y durante el 4 al 9 del mismo mes, la recaudación se suspenderá a fin de efectuar las operaciones contables de cierre y comprobación de valores en dicho período, todo ello conforme al art. 79 del Reglamento General de Recaudación.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias se harán efectivas por el procedimiento administrativo de apremio, con el recargo del 20 %, conforme al art. 96 del referido Reglamento.

Que los recibos se pueden hacer efectivos de acuerdo con las modalidades siguientes:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Aranda de Duero, núm. 5, planta baja, de esta ciudad, siendo el horario establecido de 9,30 horas a 13,30 horas, todos los días laborables. Y durante los diez últimos días del plazo voluntario de cobranza, concretamente durante el período del 23 de junio al 3 de julio, se ampliará el horario a través de jornada de tarde, de 16 a 20 horas.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 83 del Reglamento ya citado.

C) Pago a través de orden curada a un Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación de una Entidad de Crédito dentro de las figuradas en el impreso a remitir por el Ayuntamiento, en el que figura la copia de su recibo.

Burgos, 27 de abril de 1987. — El Depositario, José Luis Arconada Tejedor. — V.º B.º, el Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1987, el presupuesto general para el ejercicio de 1987, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes, dentro del mismo, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el art. 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el núm. 1 del art. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales, o a las disposiciones de sus Estatutos. Únicamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquella.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto, reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las Entidades Locales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

En San Mamés de Burgos, a 14 de abril de 1987. — El Alcalde, Gloria Concejo.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Memoria valorada para la pavimentación, 1.ª fase, del casco urbano de esta localidad, redactada por el señor Arquitecto Técnico, D. Jesús Villanueva Cabello, y por importe de 2.125.338 pesetas, se expone a información pública, por plazo de 15 días, a fin de que en el mismo se puedan formular las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

San Mamés de Burgos, a 15 de abril de 1987. — La Alcaldesa, Gloria Concejo.

Ayuntamiento de Hoya de Roa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 13 de marzo de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 1.853.640 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.581.506 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 22.016.854.

7. Transferencias de capital, pesetas, 267.500.

8. Variación de activos financieros, 30.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 26.750.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 1.049.421.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 250.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 931.300.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.167.356.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 287.877.

B) *Operaciones de capital*

6. Enajenación de inversiones reales, 6.622.249 pesetas.

7. Transferencias de capital pesetas, 15.411.797.

8. Variación de activos financieros, 30.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 26.750.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Hoyales de Roa, a 14 de abril de 1987. — El Alcalde, Ignacio B. Cuenca González.

Ayuntamiento de Pardilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 16 de marzo de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 706.672 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 920.480 pesetas.

3. Intereses, 2.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 500.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 95.193.

7. Transferencias de capital pesetas, 17.927.

9. Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.792.772 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 388.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 75.052.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 240.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 694.520.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 395.000.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital pesetas, 200.

Total del presupuesto preventivo: 1.792.772 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Pardilla, a 15 de abril 1987. El Alcalde, Cayo Pardilla.

Ayuntamiento de Fuentenebro

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12 de marzo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 1.299.814 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 985.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 800.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, 440.494 pesetas.

7. Transferencias de capital pesetas, 27.512.

Total del presupuesto preventivo: 2.753.620 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 479.504.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 120.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 438.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.122.772.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 450.000.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital pesetas, 143.344.

Total del presupuesto preventivo: 2.753.620 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Fuentenebro, a 14 de abril de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Torresandino

Por doña Felisa Núñez Pinto, de esta vecindad, en nombre y representación de la Cooperativa «Andiable», con domicilio social en esta localidad, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un Taller destinado a la confección de prendas de vestir, sito en la calle El Bonete, s/n, de este municipio.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2.A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la acti-

vidad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, a 10 de abril de 1987. — El Alcalde Acctal., Teófilo Santamaría Hortigüela.

2697.—2.790,00

Junta Administrativa de Villasilos

Aprobado por la Junta Administrativa en sesión celebrada el día 8 de abril de 1987, el proyecto para la captación de aguas en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Alfredo Peraita Lechosa, por un importe total de 1.000.000 pesetas, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrojeriz, por un espacio de 15 días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Castrojeriz, a 18 de abril de 1987. El Presidente de la Junta (ilegible).

Ayuntamiento de Belbimbre

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria Valorada para la ampliación para la captación de aguas para el abastecimiento de esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puentes, D. Felipe Berganza Picón, por importe de 3.360.000 pesetas, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinada y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen oportunas.

Belbimbre, a 18 de abril de 1987. El Alcalde, Carlos Roberto Pérez.

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lara de los Infantes, a 8 de abril de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Villaespasa.
- Hurones.
- Carcedo de Bureba.
- Cardeñuela Riopico.
- Rublacedo de Abajo.
- Orbaneja Riopico.
- Tubilla del Agua.
- Sargentos de la Lora.
- Sotragero.
- Quintanaortuño.
- Quintanilla Vivar.

Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Briviesca

Doña María Begoña Izquierdo Riveras, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de mi cargo, contra Junta Loma Mayor, por descubiertos en concepto de Contribución Rústica, años 1985 y 1986, en el municipio de Oña (Burgos), por un importe de ochenta y siete mil ochocientas noventa y dos pesetas (87.892 pesetas) de principal, más diecisiete mil quinientas setenta y ocho pesetas (17.578 pesetas) de recargos de apremio, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1987, la siguiente:

Providencia: Resultando que la finca objeto de gravamen a que se refieren los débitos de Contribución Rústica, a cargo de Junta Loma Mayor, sita en el municipio de Oña (Burgos), figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de Taglosa, por lo que resulta imposible la anotación preventiva de embargo a favor del Estado, al no coincidir el titular registral con el

titular de la deuda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 124 f) del Reglamento General de Recaudación y regla 71 de su Instrucción, se requiere por la presente a Taglosa, actual titular registral de la finca rústica, con el fin de que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, hagan efectiva en esta Recaudación el principal de la citada deuda, sin recargo alguno, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho efectivo, de acuerdo con los textos legales citados, se procederá a su remisión a la Tesorería de Hacienda, para que por el señor Tesorero de esta provincia se dicte providencia de apremio para el cobro total de la deuda y contra la referida sociedad Taglosa.

Lo que se notifica a Taglosa para su conocimiento y efectos oportunos, significándola que contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá interponer recursos de reposición ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 187 del citado Reglamento General de Recaudación, indicándola que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspenderá el procedimiento, salvo en los casos y con las condiciones establecidas en el art. 190 del citado texto legal.

Briviesca, a 27 de marzo de 1987. La Recaudadora, María Begoña Izquierdo Riveras.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 55.852-5, del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

2941.—500,00